

Artículo 2.- El indicado traslado deberá realizarse el 15 de abril de 1986 en ocasión de conmemorarse el 142 aniversario de la fundación de la Marina de Guerra Dominicana, con el mayor respeto y solemnidad de acuerdo con el programa que prepare el Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Se designa una Comisión compuesta por el Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, el Presidente de la Liga Naval Dominicana, Inc., y el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, a fin de que se encarguen de la ejecución de dicho traslado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 271-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, como homenaje póstumo, a los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 271-86

CONSIDERANDO: Que para conmemorar el centenario de la muerte de los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta, el Poder Ejecutivo designó mediante el Decreto No. 270-86 de fecha 4 de abril de 1986, una comisión encargada del traslado de sus restos mortales, los cuales serán inhumados en el Panteón Nacional,

CONSIDERANDO: Que es propicia la ocasión para rendir homenaje a la memoria de estos insignes ciudadanos, con el otorgamiento de la más alta condecoración que la República concede a sus mejores hombres,

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede como homenaje póstumo, la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 272-86 que nombra a las Dras. Edalia Dora Hernández y Amarilis Monzón Elías, Abogadas Ayudantes de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 272-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La doctora Edalia Dora Hernández, queda designada Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del doctor Tucides B. Martínez.

Artículo 2.- La doctora Amarilis Monzón Elías, queda designada Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución de la doctora Cecilia García.